



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 15 de Agosto de 2018.



VISTO:

El informe N° 0412-2018-MDNCH-GPPS emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, de fecha 14 de Agosto del 2018, sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Saldo de Balance - Tipo 002, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; en esta línea el artículo II del mencionado Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

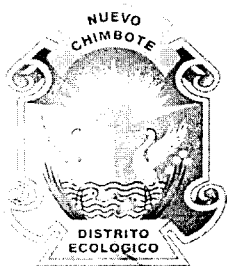
Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 40° establece que “son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2017-MDNCH de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto total de Cuarenta y Un Millones, Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 41'096, 629.00);

Que, en aplicación al Artículo 39° de la Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, constituye la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Que, en este contexto es necesaria la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al año Fiscal 2017, por la incorporación de Saldos de Balance, por el monto de **Un Mil Ciento Veinte y 00/100 Soles (S/ 1,120.00)** a nivel de específicas de gasto por Fuentes de Financiamiento (5 Recursos Determinados) para viabilizar la Ejecución del Gasto, en concordancia con las prioridades Instituciones del ejercicio, por lo que resulta precedente aprobar la Modificación Presupuestal a Nivel Presupuestal a Nivel Programático - Tipo 002 mediante Saldo de Balance para el correspondiente Ejercicio 2018;

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF y su modificatoria Resolución Directoral N° 022-11-EF/50 señala “Establece que la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa con Resolución de Alcaldía”

De conformidad con lo prescrito en el art. 9° concordante con los Artículos 30° y 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Art. 7° de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 002 mediante Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional de Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el año fiscal 2018, por el monto de S/ 1,120.00 (Un Mil Ciento Veinte y 00/100 Soles) de acuerdo a la siguiente cadena de ingresos y gastos que se detallan:

INGRESO:

S/ 1,120.00

RUBRO 18: Canon y Sobre canon, regalías de aduanas y participaciones

S/ 1,120.00

Ingreso Presupuestario

1.9.11.11 Saldo de Balance

S/ 1,120.00

GASTO:

S/ 1,120.00

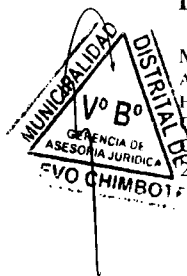
RUBRO 18: Canon y Sobre canon, regalías de aduanas y participaciones

S/ 1,120.00

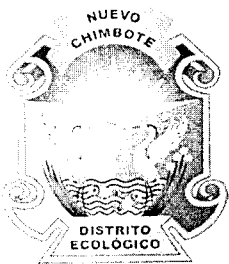
Meta N° 031: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URB. CASUARINAS I Y II, LOS HEROES, SANTO TOMAS, EL DORADO, BANCHERO ROSSY, LAS GARDENIAS, SANTA CRISTINA Y SAN RAFAEL, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA - ANCASH”

2.6.8.1.3.1 Elaboración de expediente técnico

S/ 1,120.00



Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

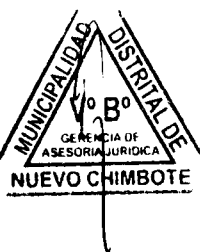
ARTICULO SEGUNDO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas elaborará las “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Med. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro